

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso de rendición provocada de cuentas encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para realizar la audiencia regulada en el artículo 372 del C.P.G. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.
DEMANDANTE: MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ actuando en nombre propio y representación de la menor LAURA GIRARDI CAMPO.
DEMANDADOS: ANA GIOVANA GIRARDI PINELO.
SANDRA ELIZABETH PINELO MORALES.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00084-00.**

Revisado el presente asunto, se observa que la parte demandante se ha pronunciado sobre la contestación de la demanda allegada por la parte demandada, en ese sentido, se encuentran concluidas las etapas correspondientes dentro del presente proceso para fijar fecha de realización de la audiencia regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior y sin más consideraciones, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **28** del mes de **febrero** del año **2022** a la hora de las **9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la **audiencia virtual** en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se

recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY _____, NOTIFICO
EN EL ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71a1f92716318e8bffc55a7c77d0903a0785f5231177c0aba400e45b70ea51ee

Documento generado en 13/12/2022 11:40:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>